



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.0249 DE 2026

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir al Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

Que el Artículo 1º de la Constitución Política establece que el Estado Colombiano es democrático y participativo;

Que mediante el Acuerdo No.21 de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre estableció el Estatuto Electoral de la Universidad y se derogan los Acuerdos No. 06 de 2017, 04 de 2018 y 06 de 2019;

Que el Artículo 9o. del Acuerdo 028 de 1994: “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Sucre”, establece que un Representante de los Exrectores hace parte del Consejo Superior Universitario;

Que el Acuerdo No.21 de 2021 establece en su artículo 60 que, “El Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario será un Exrector de la Institución, que haya ejercido el cargo en propiedad y deberá estar domiciliado en el área de influencia de la Universidad.”;

Que, de acuerdo con la normativa en mención, es pertinente convocar elección para elegir al Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto, se considera pertinente convocar a elecciones para dicha representación, y, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones para elegir al Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario, el día jueves **30 de abril** de 2026, de forma presencial, en jornada comprendida desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, en el Campus Puerta Roja.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60. del Acuerdo No.21 de 2021, podrán inscribirse como candidatos a la representación de los Exrectores ante Consejo Superior, los mismos que cumplan con los siguientes requisitos:

- El Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario será un Exrector de la Institución, que haya ejercido el cargo en propiedad y deberá estar domiciliado en el área de influencia de la Universidad.

PARÁGRAFO 2. Para elegir al representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario, podrán hacer uso del derecho al voto los Exrectores en propiedad.

PARÁGRAFO 3. El representante de los Exrectores ante el Consejo Superior, tendrá un periodo fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de reconocimiento de su elección.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.0249 DE 2026

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir al Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.”

ARTÍCULO 2o. Inscripciones de aspirantes: Los aspirantes a la representación señalada en el Artículo 1º de este acto administrativo, deberán inscribir personalmente su nombre, así:

Los aspirantes deberán inscribirse ante la Secretaría General, previa identificación personal con cédula de ciudadanía, hasta el **jueves 09 de abril de 2026**, hasta las 6:00 p.m.

ARTÍCULO 3o. La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir la representación de los Exrectores enunciados en el Artículo 1o, de la presente Resolución el día **jueves 09 de abril de 2026**.

ARTÍCULO 4o. Los candidatos inscritos tienen hasta el día **14 de abril de 2026**, para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

ARTÍCULO 5o. La Secretaría General, publicará el **16 de abril de 2026**, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales hábiles para ser elegidos como Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Ángela Bertel Oyola	Asistente Administrativo	
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario General	
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Rector	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.